

AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO

ENTIDAD: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

TIPO DE AUDITORIA: Auditoria de Confiabilidad

INFORME: AJAM/AUI/INF/VBM. N° 2/2018

REFERENCIA: Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros.

PERIODO AUDITADO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Objetivo: Expresar una opinión sobre la confiabilidad de los Registros y Estados financieros de la AJAM.

Resultado:

1. En cumplimiento a los Artículos 15° y 27°, inciso e) de la Ley N° 1178, hemos examinado los Registros y Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, 2016, que a continuación se detallan:
 - Balance General
 - Estado de Recursos y Gastos Corrientes
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto
 - Estado Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
 - Estado de Ejecución del Presupuestos de Recursos y Gastos
 - Comprobantes de Ejecución de Gastos, Recursos y Documentos de sustento
 - Otros registros auxiliares (Estados de Cuentas)
 - Notas a los Estados Financieros
2. La preparación de los registros, la presentación oportuna y la veracidad de la información contenida en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, es responsabilidad del Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera “AJAM” como Máxima Autoridad Ejecutiva.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros por la gestión fiscal finalizada al 31 de diciembre de 2017 basada en nuestra auditoria.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera al 31 de diciembre de 2017, 2016 de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro-inversión-financiamiento, del ejercicio fiscal.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, en la gestión 2017, considerando las políticas del Órgano Rector, y en observancia al contenido de la nota MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/N° 906/2015 de 4 de octubre de 2016, en la cual señala que la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, define las atribuciones de la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero, que forma parte de la estructura organizacional de la AJAM cuyo Artículo 41, parágrafo 1, Inciso d) expresa textualmente “Cobrar y controlar el pago de la patente minera”.

En este contexto corresponde a la AJAM registrar como ingresos el 100% de las recaudaciones por patentes mineras en su presupuesto y transferir el 40% al SERGEOMIN conforme señala la mencionada Ley, ratificando la política institucional mediante nota MEFP/VPCF/DGCF/UOEPED/N° 0092/2017 de 9 de febrero de 2017.

Como resultado del examen practicado a los Registros y Estados Financieros y el correspondiente seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de control interno emergentes del examen de confiabilidad de la gestión 2016 de forma simultánea se emite el informe de Control Interno y el informe de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Es como informamos a su autoridad para fines consiguientes.

La Paz, 28 de febrero de 2018

VBM/
Cc. Arch
MMM
CGE
MEFP

